

## DECLARACIÓN

### IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

#### DECLARANTE –SUJETO PASIVO

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL			
N.I.F. o C.I.F. Nº		DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO

Por medio del presente, comunico que se ha producido la transmisión de la finca que a continuación se indica, **Y SOLICITO que, por el Ayuntamiento, se confeccione la autoliquidación correspondiente**, conforme a lo establecido en el art. 77 del RD 1065/2007, sobre actuaciones de asistencia tributaria. A estos efectos, aporto documento de la transmisión, en el que constan los datos necesarios para la confección.

#### FINCA TRANSMITIDA

SITUACION: CALLE Y NÚMERO
REFERENCIA CATASTRAL

#### DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TRANSMISIÓN

	DOCUMENTO PÚBLICO	NOTARIO	FECHA	Nº PROTOCOLO
	OTROS			

Morata de Tajuña a

EL DECLARANTE,

**La AUTOLIQUIDACIÓN deberá ser recogida por el sujeto pasivo, para su abono en los plazos indicados al dorso, en la oficina de recaudación, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde la presentación de esta declaración. Se podrá indicar un correo electrónico para el envío de la autoliquidación, no siendo responsable la Administración de la correcta recepción, quedando igualmente el sujeto obligado a recoger la autoliquidación en el plazo de 5 días.**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**PROTECCIÓN DE DATOS – Responsable:** AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA. **Finalidad del tratamiento.** Cumplir con nuestra gestión administrativa en el ejercicio de sus funciones y competencias. **Conservación de los datos.** Durante el plazo previsto en la normativa aplicable al tratamiento y mientras se mantenga la relación con el interesado. **Destinatarios.** No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. **Derechos.** Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitar el tratamiento de sus datos, o directamente oponerse al tratamiento, o ejercer el derecho a la portabilidad de los mismos. Todo ello, mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido al RESPONSABLE del fichero a la dirección: Plaza Mayor Nº 1, 28530, MORATA DE TAJUÑA (Madrid). En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Art. 3 Ordenanza fiscal municipal:** El impuesto se gestionará en régimen de declaración-autoliquidación, que lleva consigo que, en los plazos establecidos para presentar la declaración, se efectúe el ingreso de la autoliquidación. Los plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto. son:

- a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

## DECLARACIÓN

### IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

#### DECLARANTE –SUJETO PASIVO

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL			
N.I.F. o C.I.F. Nº		DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO

Por medio del presente, comunico que se ha producido la transmisión de la finca que a continuación se indica, **Y SOLICITO que, por el Ayuntamiento, se confeccione la autoliquidación correspondiente**, conforme a lo establecido en el art. 77 del RD 1065/2007, sobre actuaciones de asistencia tributaria. A estos efectos, aporto documento de la transmisión, en el que constan los datos necesarios para la confección.

#### FINCA TRANSMITIDA

SITUACION: CALLE Y NÚMERO
REFERENCIA CATASTRAL

#### DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TRANSMISIÓN

	DOCUMENTO PÚBLICO	NOTARIO	FECHA	Nº PROTOCOLO
	OTROS			

Morata de Tajuña a

EL DECLARANTE,

**La AUTOLIQUIDACIÓN deberá ser recogida por el sujeto pasivo, para su abono en los plazos indicados al dorso, en la oficina de recaudación, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde la presentación de esta declaración. Se podrá indicar un correo electrónico para el envío de la autoliquidación, no siendo responsable la Administración de la correcta recepción, quedando igualmente el sujeto obligado a recoger la autoliquidación en el plazo de 5 días.**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**PROTECCIÓN DE DATOS – Responsable:** AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA. **Finalidad del tratamiento.** Cumplir con nuestra gestión administrativa en el ejercicio de sus funciones y competencias. **Conservación de los datos.** Durante el plazo previsto en la normativa aplicable al tratamiento y mientras se mantenga la relación con el interesado. **Destinatarios.** No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. **Derechos.** Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitar el tratamiento de sus datos, o directamente oponerse al tratamiento, o ejercer el derecho a la portabilidad de los mismos. Todo ello, mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido al RESPONSABLE del fichero a la dirección: Plaza Mayor Nº 1, 28530, MORATA DE TAJUÑA (Madrid). En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Art. 3 Ordenanza fiscal municipal:** El impuesto se gestionará en régimen de declaración-autoliquidación, que lleva consigo que, en los plazos establecidos para presentar la declaración, se efectúe el ingreso de la autoliquidación. Los plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto. son:

- a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

## DECLARACIÓN

### IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

#### DECLARANTE –SUJETO PASIVO

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL			
N.I.F. o C.I.F. Nº		DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO

Por medio del presente, comunico que se ha producido la transmisión de la finca que a continuación se indica, **Y SOLICITO que, por el Ayuntamiento, se confeccione la autoliquidación correspondiente**, conforme a lo establecido en el art. 77 del RD 1065/2007, sobre actuaciones de asistencia tributaria. A estos efectos, aporto documento de la transmisión, en el que constan los datos necesarios para la confección.

#### FINCA TRANSMITIDA

SITUACION: CALLE Y NÚMERO	
REFERENCIA CATASTRAL	

#### DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TRANSMISIÓN

	DOCUMENTO PÚBLICO	NOTARIO	FECHA	Nº PROTOCOLO
	OTROS			

Morata de Tajuña a

EL DECLARANTE,

**La AUTOLIQUIDACIÓN deberá ser recogida por el sujeto pasivo, para su abono en los plazos indicados al dorso, en la oficina de recaudación, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde la presentación de esta declaración. Se podrá indicar un correo electrónico para el envío de la autoliquidación, no siendo responsable la Administración de la correcta recepción, quedando igualmente el sujeto obligado a recoger la autoliquidación en el plazo de 5 días.**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**PROTECCIÓN DE DATOS – Responsable:** AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA. **Finalidad del tratamiento.** Cumplir con nuestra gestión administrativa en el ejercicio de sus funciones y competencias. **Conservación de los datos.** Durante el plazo previsto en la normativa aplicable al tratamiento y mientras se mantenga la relación con el interesado. **Destinatarios.** No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. **Derechos.** Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitar el tratamiento de sus datos, o directamente oponerse al tratamiento, o ejercer el derecho a la portabilidad de los mismos. Todo ello, mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido al RESPONSABLE del fichero a la dirección: Plaza Mayor Nº 1, 28530, MORATA DE TAJUÑA (Madrid). En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Art. 3 Ordenanza fiscal municipal:** El impuesto se gestionará en régimen de declaración-autoliquidación, que lleva consigo que, en los plazos establecidos para presentar la declaración, se efectúe el ingreso de la autoliquidación. Los plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto. son:

- a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

## DECLARACIÓN

### IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

#### DECLARANTE –SUJETO PASIVO

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL			
N.I.F. o C.I.F. Nº		DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO

Por medio del presente, comunico que se ha producido la transmisión de la finca que a continuación se indica, **Y SOLICITO que, por el Ayuntamiento, se confeccione la autoliquidación correspondiente**, conforme a lo establecido en el art. 77 del RD 1065/2007, sobre actuaciones de asistencia tributaria. A estos efectos, aporto documento de la transmisión, en el que constan los datos necesarios para la confección.

#### FINCA TRANSMITIDA

SITUACION: CALLE Y NÚMERO
REFERENCIA CATASTRAL

#### DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TRANSMISIÓN

	DOCUMENTO PÚBLICO	NOTARIO	FECHA	Nº PROTOCOLO
	OTROS			

Morata de Tajuña a

EL DECLARANTE,

**La AUTOLIQUIDACIÓN deberá ser recogida por el sujeto pasivo, para su abono en los plazos indicados al dorso, en la oficina de recaudación, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde la presentación de esta declaración. Se podrá indicar un correo electrónico para el envío de la autoliquidación, no siendo responsable la Administración de la correcta recepción, quedando igualmente el sujeto obligado a recoger la autoliquidación en el plazo de 5 días.**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**PROTECCIÓN DE DATOS – Responsable:** AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA. **Finalidad del tratamiento.** Cumplir con nuestra gestión administrativa en el ejercicio de sus funciones y competencias. **Conservación de los datos.** Durante el plazo previsto en la normativa aplicable al tratamiento y mientras se mantenga la relación con el interesado. **Destinatarios.** No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. **Derechos.** Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitar el tratamiento de sus datos, o directamente oponerse al tratamiento, o ejercer el derecho a la portabilidad de los mismos. Todo ello, mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido al RESPONSABLE del fichero a la dirección: Plaza Mayor Nº 1, 28530, MORATA DE TAJUÑA (Madrid). En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Art. 3 Ordenanza fiscal municipal:** El impuesto se gestionará en régimen de declaración-autoliquidación, que lleva consigo que, en los plazos establecidos para presentar la declaración, se efectúe el ingreso de la autoliquidación. Los plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto. son:

- a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.



## DECLARACIÓN

### IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

#### DECLARANTE –SUJETO PASIVO

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL			
N.I.F. o C.I.F. Nº		DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO

Por medio del presente, comunico que se ha producido la transmisión de la finca que a continuación se indica, **Y SOLICITO que, por el Ayuntamiento, se confeccione la autoliquidación correspondiente**, conforme a lo establecido en el art. 77 del RD 1065/2007, sobre actuaciones de asistencia tributaria. A estos efectos, aporto documento de la transmisión, en el que constan los datos necesarios para la confección.

#### FINCA TRANSMITIDA

SITUACION: CALLE Y NÚMERO
REFERENCIA CATASTRAL

#### DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA TRANSMISIÓN

DOCUMENTO PÚBLICO	NOTARIO	FECHA	Nº PROTOCOLO
OTROS			

Morata de Tajuña a

EL DECLARANTE,

**La AUTOLIQUIDACIÓN deberá ser recogida por el sujeto pasivo, para su abono en los plazos indicados al dorso, en la oficina de recaudación, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde la presentación de esta declaración. Se podrá indicar un correo electrónico para el envío de la autoliquidación, no siendo responsable la Administración de la correcta recepción, quedando igualmente el sujeto obligado a recoger la autoliquidación en el plazo de 5 días.**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**PROTECCIÓN DE DATOS – Responsable:** AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA. **Finalidad del tratamiento.** Cumplir con nuestra gestión administrativa en el ejercicio de sus funciones y competencias. **Conservación de los datos.** Durante el plazo previsto en la normativa aplicable al tratamiento y mientras se mantenga la relación con el interesado. **Destinatarios.** No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. **Derechos.** Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitar el tratamiento de sus datos, o directamente oponerse al tratamiento, o ejercer el derecho a la portabilidad de los mismos. Todo ello, mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido al RESPONSABLE del fichero a la dirección: Plaza Mayor Nº 1, 28530, MORATA DE TAJUÑA (Madrid). En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Art. 3 Ordenanza fiscal municipal:** El impuesto se gestionará en régimen de declaración-autoliquidación, que lleva consigo que, en los plazos establecidos para presentar la declaración, se efectúe el ingreso de la autoliquidación. Los plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto. son:

- a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.